



## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PARLAMENTO DE CANTABRIA

**CVE-2025-5309** *Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Interventor/a, funcionario del Cuerpo Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A-1.*

Anuncio de bases y convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Interventor / Interventora del Cuerpo Técnico Superior del Parlamento de Cantabria.

**OBJETO:** La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por concurso-oposición, de una plaza (1) de funcionario del Cuerpo Técnico Superior del Parlamento de Cantabria, Grupo A, Subgrupo de clasificación A1, nivel 28, con el régimen de dedicación III.

**BASES:** Las bases a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 221, de 29 de mayo de 2025, y en la página Web del mismo en "Atención al Ciudadano" y dentro del mismo en el apartado de "Personal".

**CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES:** Para tomar parte en la oposición será necesario, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes, reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
2. Tener 18 años cumplidos el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, expedido por el Estado Español o debidamente convalidado en caso de titulaciones expedidas en el extranjero, o en su caso de la credencial que acredite la homologación.
6. Haber ingresado los derechos de examen de conformidad con la base 3.5.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Se deberá presentar la correspondiente solicitud en forma de instancia según el modelo oficial que aparece en el Anexo I de la presente convocatoria. Las instancias se dirigirán a la Excm. Sra. presidenta del Parlamento de Cantabria y podrán presentarse de forma presencial en el Registro General de la Cámara (calle Alta, 31-33, de Santander), o en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y

CVE-2025-5309



MIÉRCOLES, 18 DE JUNIO DE 2025 - BOC NÚM. 116

concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre). El horario de presentación presencial será en días hábiles y en horas comprendidas entre las 09:00 y las 14:00.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Protección de datos: Los derechos en materia de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al Parlamento de Cantabria como responsable del tratamiento, bien a través de su sede electrónica (<https://parlamento-cantabria.es/sede-electronica>).

**DERECHOS DE EXAMEN:** La tasa de inscripción en el proceso selectivo será de 31,62 euros, los cuales se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander, número ES17 0049 6742 55 2116206776, a nombre de "Parlamento de Cantabria". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad o hacerse acompañar del resguardo original acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En el justificante deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación "OPOCTSUP25", así como el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de quien concurra a la oposición. No se admitirán los comprobantes a nombre de otra persona.

**COMIENZO DE LA OPOSICIÓN:** Las pruebas no comenzarán antes del 1 de diciembre de 2025. El Tribunal fijará el día y la hora del comienzo del primer ejercicio, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, en el Tablón de Anuncios y en la página Web ([www.parlamento-cantabria.es](http://www.parlamento-cantabria.es)), dentro de la pestaña "Atención al ciudadano", en el apartado "Personal".

**DESARROLLO:** La oposición consta de tres ejercicios escritos de carácter obligatorio y eliminatorio. Un primero de tipo test con cuatro respuestas alternativas, un segundo ejercicio de tipo teórico que consistirá en contestar por escrito a cuatro preguntas de desarrollo basadas en las materias del temario que figura en los Anexos II y III, y un tercer ejercicio de carácter práctico que consistirá en responder por escrito en formato electrónico a varios supuestos relacionados con los contenidos del temario de la convocatoria, Anexos II y III. El primer ejercicio será anónimo. Los ejercicios segundo y tercero deberán ser leídos ante el Tribunal.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se realizará por los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios eliminatorios de la fase de oposición y se valorará con un máximo de 12 puntos según el baremo publicado en la convocatoria.

**NOMBRAMIENTO:** La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria nombrará funcionario/a en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal de Selección, habiendo presentado previamente la documentación a que se refiere la Base 10.1 de la convocatoria. El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. La propuesta de nombramiento deberá hacerse en favor del aspirante que haya obtenido las mayores calificaciones finales.

Santander, 11 de junio de 2025.

La presidenta del Parlamento de Cantabria,  
María José González Revuelta.

2025/5309

CVE-2025-5309